



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE- CVS

INFORME DE EVALUACION – CONVOCATORIA DE DOS REPRESENTANTES PRINCIPALES CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CVS POR PARTE DEL SECTOR PRIVADO

En la Secretaría General de la CVS, los días veinticinco (25) y veintiocho (28) de octubre de 2019 se reunió el comité de revisión y verificación para analizar el cumplimiento de los requisitos necesarios dentro del proceso de elección de los dos representantes principales con sus respectivos suplentes del sector privado en el área de jurisdicción de la Corporación para el período 2020 – 2023. El Comité se encuentra designado e integrado conforme a la Resolución No. 2-6580 de 11 de octubre de 2019 de la siguiente manera: Jefe Oficina Administrativa y Financiera, Secretaria General y Subdirector de Gestión Ambiental.

Se procede a leer el orden del día:

1. Llamada a lista de los participantes;
2. Verificación de documentos
3. Lectura y aprobación del acta - Conclusiones

DESARROLLO

1. LLAMADO A LISTA DE LOS PARTICIPANTES

El moderador procedió a llamar a lista a los integrantes del comité de revisión y verificación, en el cual estuvieron presente: Dra. MARIA ANGELICA SAENZ ESPINOSA - Secretaria General, Dr. ALBEIRO ARRIETA LOPEZ - Subdirector de Gestión Ambiental, Dra. NATALIA FIGUEROA MUÑOZ - Jefe Oficina Administrativa y Financiera.

Adicionalmente, atendiendo la convocatoria realizada al Ministerio Público y teniendo en cuenta Oficio No. 1672 de 22 de julio de 2019, suscrito por el Procurador Delegado para Asuntos Ambientales, a través del cual ordenó a todos los procuradores judiciales del país la vigilancia de los procesos de elección de los miembros de los consejos directivos de las corporaciones autónomas regionales, asistió en calidad de invitada, la Procuradora 10 Judicial, Agraria y Ambiental del departamento de Córdoba, la doctora Lina Correa Montoya: quien aclaró que su presencia es como órgano de control y que la capacidad decisoria está en cabeza del comité de revisión y evaluación.

Se deja constancia que la doctora Lina Correa, acompañó al comité a la sesión del día 25 de octubre de 2019, excusándose para el día 28 del mismo mes y año, atendiendo obligaciones y compromisos relacionados con los escrutinios de las elecciones territoriales del 27 de octubre de 2019.

2. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

El Decreto 1850 de 16 de septiembre de 2015 establece como requisitos para las organizaciones del sector privado que deseen participar en la elección de sus representantes ante el Consejo Directivo los siguientes documentos:

- “1) Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio que se encuentre vigente al momento de la presentación de la documentación, donde conste que la organización privada desarrolla sus actividades en la jurisdicción durante los últimos 2 años.
- 2) Un informe con sus respectivos soportes sobre las actividades que la organización privada desarrolla en el área de jurisdicción de la respectiva Corporación.
- 3) En caso que deseen postular candidato, deberán adjuntar la hoja de vida con sus soportes de formación y experiencia y copia del documento de la respectiva Junta Directiva o del órgano que haga sus veces, en la cual conste la designación candidato”.

Adicionalmente, es importante señalar que el comité, tiene en cuenta sentencia del Consejo de Estado, radicado No. 11001-03-28-000-2016-00031-00 de fecha 7 de julio de 2016 proferida en el marco de acción de nulidad electoral. El referido fallo analiza la participación de las personas naturales en el procedimiento de la reunión de elección de los representantes del Sector Privado ante el Consejo Directivo de las CAR's, y sobre el tema dispuso:

“Para la Sala Electoral es evidente, que las personas naturales pueden hacer parte del sector privado ante el Consejo Directivo de las Corporaciones Autónomas y por consiguiente se debe permitir su participación en el proceso de elección de los representantes de dicho sector, en condiciones de igualdad con organizaciones como las sociedades comerciales”.

Teniendo claro el marco normativo que consagra los requisitos para participar en la convocatoria de los representantes de las organizaciones del sector privado y para postular a sus candidatos, el Comité realizó la verificación de cada una de las entidades que se inscribieron y de los candidatos postulados.

Se anexan 17 páginas en las que se evalúan a las entidades que se inscribieron para participar en la elección.